

**3917-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San

José, a las siete horas con treinta y seis minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA de la provincia de ALAJUELA del cantón de GUATUSO.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.<sup>º</sup> 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.<sup>º</sup> 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Guatuso, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.<sup>º</sup> DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN GUATUSO**

**SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre
900440684	PORFIRIO PEREZ SANDINO
207290332	ALEJANDRA HERRERA CARMONA

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO

601500109	MARIO ENRIQUE HERRA CHAVERRI	TESORERO PROPIETARIO
202730315	CARMEN LIDYA VILLALOBOS NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
203820610	GERARDO ALBERTO CHAVES MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
504460969	MARTA LORENA POMARES GODINEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600970320	MARIA VIRGINIA MEJIAS QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

#### **BUENA VISTA**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304490756	CARLOS ALBERTO SEQUEIRA OROZCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204800160	FLOR DE MARIA ROMERO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203200124	EZEQUIEL LUMBI CARDONA	TESORERO PROPIETARIO
207450502	LISBETH MARIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202720594	CIRIACO CRUZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
205500699	ROSA MARÍA MUÑOZ ARROYO	TESORERO SUPLENTE

#### **Inconsistencias:**

No es posible acreditar en este acto, el nombramiento de Álvaro Cruz Valladares, cédula de identidad 205330674, como fiscal propietario presenta doble militancia con el partido Nueva Generación al estar nombrado como delegado territorial propietario, en asamblea cantonal de fecha seis de junio del dos mil veintiuno, en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, según resolución 1980-DRPP-2021 de las quince horas con catorce minutos del doce de julio de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, al puesto que ostenta con dicha agrupación política, si ese es su deseo, o el PUSC, emitir una nueva certificación que corresponda a derecho.

#### **COTE**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504470265	STEVEN DANIEL PORRAS CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203620811	DAMARIS GUERRERO GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501150537	HORACIO SANCHEZ MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
502450199	DENNIS GERARDO QUIROS ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
207620236	SHAREN MARIA MONGE CARAZO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento de Agapito Aguilar Vargas, cédula de identidad 501570092, como secretario suplente, presenta doble militancia con el partido Liberación

Nacional, al estar nombrado como presidente propietario, en asamblea distrital de fecha seis de junio del dos mil veintiuno, en el distrito de Cote, cantón de Guatuso, de la provincia de

Alajuela, según resolución 2077-DRPP-2021 de las ocho horas con cuatro minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

De igual forma, Luis Alfonso Restrepo Ortiz, cédula de identidad 800790144, como fiscal propietario, tiene doble militancia con el partido Nueva República, nombrado como tesorero propietario y delegado territorial suplente, en asamblea cantonal de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, según resolución 548-DRPP-2018 de las trece horas siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Para subsanar dichas inconsistencias el partido de cita deberá presentar las cartas de renuncia de los señores mencionados con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional y Nueva Generación según corresponda, a los puestos que ostentan con dichas agrupaciones políticas, si ese es su deseo.

## **KATIRA**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503420173	AMALIN ESTEFANIE ROJAS GUADAMUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
208270649	ANDREY GERARDO HERRA LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
208340744	ERICKA ESQUIVEL DUARTE	TESORERO PROPIETARIO
105390596	HENRY ALBERTO CAMPOS ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
504320999	JIMMY ESPINOZA ANCHIA	SECRETARIO SUPLENTE
204960945	KEILYN MENDEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

## **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503650322	LADY JAUDIETH BOLAÑOS ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Buena Vista y Cote del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias

pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/mao  
C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA  
Ref., No.: Gestión 19205, Sies 19722, 19726, 19729, 19732 / 21949, 21336 Sie 20971 -**2021**